



Servisegur Mediadors

www.segurmed.com

Hogar

RECOMENDACIONES

Para la eficaz contratación de un seguro de Hogar, se deberán agrupar conceptos como Continente, Obras de Reforma y Contenido, Objetos Especiales y Bienes de Valor Especial así se consigue la correcta valoración de los bienes a asegurar distinguiendo además si se trata de Vivienda Habitual o Segunda Vivienda.

• **Continente** formado por el conjunto o parte del edificio destinado a vivienda, así como las dependencias anexas del mismo

- Construcción principal y accesorios
- Dependencias anexas garajes y trasteros
- Elementos de ornato adheridos permanentemente
- Instalaciones fijas, agua, gas, refrigeración, calefacción, antenas de radio y televisión
- Vallas, muros y cercas
- Zonas de recreo, deportivas e infraestructuras de ajardinamiento.

Si se obra en calidad de copropietario del edificio, se computará también la proporción que corresponda en la propiedad indivisa

• **Obras de Reforma** entendiéndose como tales, las obras de acondicionamiento, mejoras y adaptación realizadas por el arrendatario de la vivienda asegurada

• **Contenido** se considera al conjunto de bienes muebles de uso ordinario de todas las personas que convivan habitualmente en la vivienda asegurada.

- Muebles en general, sofás, mesas, sillas, decoración, iluminación.
- Muebles de cocina, electrodomésticos línea blanca, lavadora, lavavajillas, frigorífico..., vajilla, baterías de cocina, cristalerías, cuberterías, viveres, etc...
- Vestuario, ropa, abrigos, vestidos, zapatos, bolsos, complementos, ajuar doméstico, ropa de cama, mantelerías, toallas.
- Objetos de uso personal, ordenador, calculadora, cámara de video, cámara fotográfica, instrumentos musicales, libros, discos, cd's, relojes, bisutería, etc ...
- Joyas, alhajas, piedras preciosas, objetos de oro y platino.
- Trastero y garaje, bicicletas, bodega, jardinería, etc ...

• **Objeto especiales**

- Escrituras, títulos, manuscritos, planos y en general, documentos que representen su valor o garantía en dinero.
- Mobiliario, ajuar y materiales propios de cualquier actividad profesional, desarrollada en la vivienda.
- Muestrarios y objetos destinados a fines comerciales.
- Remolques caravanas y embarcaciones de recreo (en garaje)

• **Bienes de valor especial** considerándose como tal al conjunto de mobiliario u objetos, que posean un valor especial en el mercado, dadas sus características, antigüedad, calidad artística, etc ..

- Abrigos de piel.
- Alfombras y tapices.
- Armas
- Bicicletas de competición.
- Colecciones filatélicas y numismáticas
- Cuadros, obras de arte y antigüedades.
- Cuberterías de plata y otros objetos de plata
- Objetos de piedras semipreciosas y de metales preciosos que no tengan la categoría de joyas.

- **Vivienda habitual** entendiéndose, aquella en la que se reside habitualmente y no permanece deshabitada más de 30 días consecutivos al año.

- **Vivienda secundaria** entendiéndose aquella que se destina a períodos vacacionales, fines de semana o se alquila a terceros por temporadas.

Una vez efectuada la valoración de los bienes a asegurar, se determina qué tipo de garantías son las que interesa contratar, diferenciando las,

- **Garantías Básicas**, cuya contratación se efectúa en bloque al fijar la suma asegurada para Continente o Contenido y en las que por lo general se establecen las cantidades máximas a indemnizar por cada concepto y cobertura, siendo susceptibles de modificación ampliando los límites máximos fijados en cada una de ellas.

- **Garantías Optativas** coberturas que podrán ser elegidas en función de las necesidades de cada asegurado.

Si existe hipoteca, y se suscribió un seguro en su momento para cubrir las exigencias de la entidad financiera, se deberán de verificar bien las coberturas que se contrataron. Pueden ser muy restrictivas. En el caso de que éstas fueran insuficientes, es conveniente suscribir un seguro complementario de Continente.



932 768 428

@ segurmed@segurmed.com

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, con nº de Registro DGSFP J-1761 tiene concertados seguros de Responsabilidad Civil y Caución conforme art. 27 Ley 26/2006 de 17 de julio

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, está inscrita en el registro mercantil de Barcelona Tomo 31079 Folio 185 Inscripción 1ª Hoja 186004 Nif B-61749123